



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 1 03

REF.: Aprueba "Contrato" Licitación 3704-4-LE15
Denominada "Adquirir 50.000 tacos de leña,
para Ayuda social"

Puerto Williams,

23 FEB. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012.;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades.;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012.;
- De acuerdo al Memorándum Interno N° 49 de fecha 28 de enero 2015 de la Alcaldesa a Secretario Municipal.;
- De acuerdo al Memorándum Interno N° 17 de fecha 28 de enero 2015 del jefe de desarrollo comunitario a Sra. Alcaldesa.;
- Considerando el presupuesto de Asistencia Social y el apoyo que se entrega a las familias y adultos mayores de nuestra Comunidad.;
- El Dec. 059 de fecha 29 de enero del 2015, que aprueba las bases Administrativas y que ordena subir la Publicación al Portal de Mercado Publico.;
- La Licitación 3704-4-LE15 y los comprobantes de Ofertas.;
- El Dec. Ex N° 84 de fecha 12.2.2015 Adjudica al proveedor Sr. Jase Lauro Muñoz Muñoz RUT N° 7.762.453-8, por ser el mejor evaluado.;
- La Orden de Compra N° 3704-54-SE15.;
- El Contrato de fecha 19 de febrero del 2015 y el memorándum N°31 que solicita Decretar el Contrato.

DECRETO:

1° **APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato de fecha 19/02/2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT N° 69.254.400-5 representado por su Alcaldesa Doña Pamela Tapia Villarroel RUT N° Don José Lauro Muñoz Muñoz C.I. N° , para la adquisición de 50.000 tacos de leña.

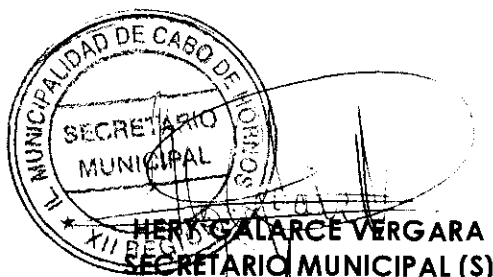
Para ayuda social. El valor ascendió a la suma de \$ 15.000.000 exento de IVA que se dividirá en 4 (Cuatro) estado de pagos correspondiente a la entrega de 12.500 tacos, cada estado.

El Financiamiento para esta contratación se realizara de acuerdo a lo establecido en el contrato con cargo a la Cuenta 215.24.01.007 del Programa Asistencia Social a Personas Naturales 2015.

El Contrato regirá a contar del día lunes 23 de febrero del 2015 y tendrá una vigencia de 25 (veinticinco) días corridos.

DE ACUERDO A LOS VISTOS Y CONSIDERANDO, EL Contrato íntegramente y todas sus partes pasan a ser parte integral del presente decreto de aprobación de contrato.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



SOM / LSP / hgv.-





REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
ALCALDÍA

CONTRATO

En Puerto Williams, a 19 días del mes de Febrero del año 2015 (dos mil quince), entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representado por la Alcaldesa, Doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula de identidad N° 7.762.453-8, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y el Sr. **JOSE LAURO MUÑOZ MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.762.453-8, en adelante el **PROVEEDOR**, convienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 084 de fecha 12 de Febrero 2015, la Municipalidad de Cabo de Hornos, adjudicó la propuesta pública N° 3704-4-LE15, denominada "ADQUIRIR 50.000 TACOS DE LEÑA, PARA AYUDA SOCIAL" al PROVEEDOR, Sr. JOSE LAURO MUÑOZ MUÑOZ, cédula de identidad N° 7.762.453-8.

SEGUNDO:

Por medio del presente instrumento, la Municipalidad y el Proveedor se comprometen a realizar lo establecido en los artículos siguientes y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a la oferta.

TERCERO: El valor de la adjudicación ascendió a la suma total de \$ 15.000.000 EXENTO DE IVA, que se dividirán en 4 (Cuatro) Estados de Pagos, correspondientes cada uno a la entrega de 12.500 tacos de leña por estado de pago. Certificado por la Departamento de Desarrollo Comunitario (Unidad Técnica a cargo).

Cada solicitud de Estado de Pago debe ir acompañado de:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos por el monto correspondiente a 12.500 Tacos de leña.
- Las guías de libre tránsito entregadas por CONAF a la Municipalidad para realizar el transporte de leña desde el Lote municipal 5F, donde especifique las cantidades de tacos de leña entregados.

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la Cuenta 215.24.01.007 de Programa Asistencia Social a Personas Naturales 2015.

CUARTO:

El presente Contrato empezará a regir a contar del día **Lunes 23 de Febrero de 2015** y tendrá una vigencia de 25 (veinticinco) días hábiles corridos, contados desde la fecha de entrega del predio y respectiva Orden de Compra, según especifica oferta del PROVEEDOR.

En caso que el PROVEEDOR invoque como causal de ampliación de plazo, motivos de fuerza mayor que impidan las faenas en forma segura, tales como: factor climático (lluvias continuas por dos días y vientos), estas serán analizadas por la unidad técnica o quien designe la Sra. Alcaldesa y conforme a ello se decreta la ampliación de plazo.

QUINTO:

La recepción de los tacos de leña se realizará en dependencias de la Maestranza Municipal, y supervisada por el encargado de dicho recinto o quien lo subrogue dentro del horario laboral del funcionario, vale decir, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 Hrs. y 14:00 a 17:00 Hrs.

SEXTO:

La Municipalidad de Cabo de Hornos facilitará, "En caso de ser necesario", previa gestión por transporte la maquinaria para habilitar los caminos y sector de acopio (Cancha de acopio), al interior del lote municipal de donde se extraerá los 50.000 tacos de leña.

SEPTIMO:

El oferente se compromete a realizar la Marcación Forestal respectiva, el diseño de camino y vías de extracción de la leña, quedando esta documentación en poder del municipio una vez concluida las faenas.

OCTAVO: La personería de Doña Pamela Tapia Villarroel de la Comuna de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1140 con fecha 06 de diciembre de 2012, para actuar en representación de la Municipalidad.

NOVENO: El presente contrato se firma en siete (7) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

DECIMO: Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.

Jose Muñoz M.
JOSE LAURO MUÑOZ MUÑOZ
PROVEEDOR

Pamela Tapia Villarroel
PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



PTV/HGV/scm

Distribución

1. PROVEEDOR
2. ALCALDÍA
3. DDC
4. DAF
5. CONTROL
6. SECMUN
7. PARTES